

Observaciones:

- 1. Para todos los trámites detallados más abajo, las documentaciones presentadas deberán estar ordenadas, firmadas y foliadas.*
- 2. Como parte del proceso de evaluación de la solicitud presentada, la ARRN podrá solicitar la información adicional que considere necesaria ([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2016, Capítulo IV, Art. 34](#))*

Requisitos para Cierre de Licencia de Operación (Categorías 1, 2 y 3) ([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2016, Capítulo IV, Art. 39](#))

A efectos de conceder el **Cierre de Licencia** deberá presentar la Documentaciones especificadas como requisitos en el **Art. 39** del Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante:

- solicitud escrita y fundamentada;
- plan para la descontaminación;
- plan de gestión final de las fuentes de radiación;
- plan de gestión de desechos radiactivos;
- datos y firma del OPR de la instalación radiactiva durante su cierre definitivo; y
- las demás documentaciones que le fueren requeridas por la ARRN según el caso.

A efectos de otorgar la **Baja de los Equipos que emiten radiación ionizante** correspondiente, deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Copia autenticada de la Autorización (Licencia de Operación).
- Formulario de Notificación de Alta/Baja de equipos **R.ARRN.NE.01**
- Para los casos de sesión, venta o alquiler del equipo dado de baja, el titular deberá presentar ante la ARRN los documentos probatorios una vez realizada la sesión, venta o alquiler del mismo.
- Abonar la Tasa correspondiente al trámite de Cierre de Licencia de Operación para práctica de la Categoría correspondiente (1, 2 o 3).
- Abonar la Tasa correspondiente al trámite de **Baja de Equipos que emiten radiación ionizante** para prácticas de la correspondiente categoría (1, 2 o 3).

Observación: En caso de que el equipo a ser dado de Baja sea utilizado en la nueva dirección del Destino Final del Equipo, o en otra instalación, la empresa que operará el equipo deberá Notificar a la ARRN a fin de iniciar los trámites para la obtención del Registro de Operación.